



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 0287 - 2017-GM/MPMN 287

Moquegua, 15 NOV 2017

VISTOS:

El Informe Legal Nº 881-2017-GAJ/MPMN, Proveído Nº 5031-2017-GPP/GM/MPMN, Informe Nº 1082-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Nº 382-2017-GA/GM/MPMN, Informe Nº 0359-2017-SC-GA/MPMN, Informe Nº 263-2017-GM/MPMN, Informe Nº 696-2017-GIP/GM/MPMN, Informe Nº 1802-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe Nº 306-2017-GA/GM/MPMN, Informe Nº 295-2017-SC/GA/MPMN, Informe Nº 159-2017-GIP/GM/MPMN, Informe Nº 1424-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, en su Artículo Primero resuelve incorporar a la Resolución de Alcaldía Nº 1283-2015-A/MPMN, de fecha 23 de noviembre del 2015, sobre desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, el numeral 29: "Autorizar los reembolsos por conceptos de viáticos del personal de la Entidad";

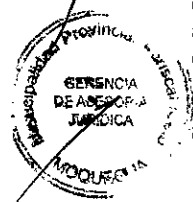
Que, conforme al artículo 39° de la Ley Nº 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, con Informe Nº 365-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de marzo del 2017, la Ing. Valentina V. Quispe Huilca, Sub Gerente de Estudios de Inversión, solicita a la Gerencia de Infraestructura Pública, autorización a fin de efectuar comisión de servicio en la ciudad de Lima el día 03 de marzo del 2017; a fin de presentar y sustentar el Expediente Técnico "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. los Ángeles, Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto – Moquegua" al Ministerio de Vivienda Construcciones y Saneamiento – Programa Nacional de Saneamiento.

Que, con Informe Nº 1424-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de agosto del 2017, la Ing. Valentina V. Quispe Huilca, Sub Gerente de Estudios de Inversión, comunica a la Gerencia de Administración, que habiéndose realizado en la ciudad de Lima la comisión de servicio los días del 06/03/2017 al 09/03/2017, con la finalidad de estar presente en la Revisión del expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C. P. los Ángeles del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto", por lo que se solicita tenga a bien autorizar el reembolso de viáticos correspondientes a esas fechas ya que por premura del tiempo no se gestionó el anticipo de viáticos, es por ello que remito adjunto al presente, boletas y facturas originales.

Que, con Informe Nº 295-2017-SC/GA/MPMN, de fecha 08 de setiembre del 2017, la Sub Gerencia de Contabilidad comunica a la Gerencia de Administración, que en atención al Informe Nº 1424-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de agosto del 2017, la Ing. Valentina V. Quispe Huilca, solicita el reembolso de viáticos por la comisión de servicio realizada en la ciudad de Lima los días 06, 07, 08 y 09 del mes de marzo del año 2017, para estar presente en la revisión y sustentación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C. P. los Ángeles del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto" por lo que se ha procedido con la revisión de la solicitud de reembolso de viáticos y en aplicación a la escala de viáticos según Directiva, le corresponde el monto el monto a reembolsar la suma de S/. 1,724.25 (Un Mil Setecientos Veinticuatro con 25/100 Soles) por tanto se encuentra expedito para su trámite de elaboración de la resolución administrativa correspondiente por el concepto de reembolso de viáticos.

Que, con Informe Nº 1802-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 09 de octubre del 2017, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión solicita a la Gerencia de Infraestructura Pública, que habiéndose autorizado la comisión de servicio a la ciudad de Lima, para asistir en la ciudad de Lima, para asistir a la presentación del Expediente Técnico, del proyecto: "Mejoramiento e instalación del sistema de agua potable y alcantarillado del Centro Poblado los Ángeles, Distrito de Moquegua" los días 03 y 04 de marzo y por motivos de postergación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es que se reprogramo para los días 06 y 09 de marzo del presente año, por lo que comunique a mi jefe inmediato quien me comunico que debería realizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de lima, hasta la aprobación del mismo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, la Comisión de Servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad para realizar funciones que estén relacionados con los objetivos institucionales; asimismo los viáticos es la asignación pecuniaria al personal comisionado para cubrir exclusivamente gastos de alimentación, hospedaje y movilidad. El desembolso por concepto de viáticos corresponde al Alcalde, Regidores, Funcionarios y Servidores nombrados y contratados que desarrollan labores oficiales fuera de la sede de su centro de trabajo en representación de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF "Decreto Supremo que Regula el Otorgamiento de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional", indica que: Para el otorgamiento de viáticos, se considerará como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual de veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho periodo, el monto del viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión.

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que con Informe N° 359-2017-SC/GA/MPMN, de fecha 24 de octubre del 2017, la Sub Gerencia de Contabilidad comunica a la Gerencia de Administración, que atención al Proveído N° 2082-2017-GM/MPMN, la Gerencia Municipal solicita la revisión del cumplimiento de la Directiva "Procedimientos para el uso de Viáticos" Num. 7.5 Lit. B y el Proveído de Alcaldía, que autoriza el viaje aéreo segunda visita de la Ing. Valentina Viviana Quispe Huilca, en la ciudad de Lima los días 06, 07, 08 y 09 del mes de marzo del año 2017, para estar presente en la revisión y sustentación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C. P. los Ángeles del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto" por lo que se ha procedido con la revisión de la solicitud de reembolso de viáticos y en aplicación a la escala de viáticos según Directiva, le corresponde el monto el monto a reembolsar la suma de S/. 1,724.25 (Un Mil Setecientos Veinticuatro con 25/100 Soles) por tanto se encuentra expedito para su trámite de elaboración de la resolución administrativa correspondiente por el concepto de reembolso de viáticos.

Que, con Proveído N° 5031-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de noviembre del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1082-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, quien emite disponibilidad presupuesta por la suma de S/.1,724.25 (Un Mil Setecientos Veinticuatro con 25/100 Soles) a favor de: Valentina Viviana Quispe Huilca, por concepto de: Reembolso de Viáticos.

Que mediante Informe Legal N° 881-2017-GAJ/MPMN, de fecha 14 de noviembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente autorizar el reembolso, por el monto de S/.1,724.25 (Un Mil Setecientos Veinticuatro con 25/100 Soles), a nombre de la Ing. Valentina Viviana Quispe Huilca, correspondiente a viáticos por la Comisión de Servicios, realizada en la ciudad de Lima los días 06, 07, 08, y 09 del mes de marzo del 2017;

Por lo que estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Estado, Resolución de Alcaldía N° 0017-2017-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el REEMBOLSO, por el monto de S/.1,724.25 (Un Mil Setecientos Veinticuatro con 25/100 Soles), a nombre del **ING. VALENTINA VIVIANA QUISPE HUILLCA**; correspondiente a viáticos por la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Lima, los días 06, 07, 08, y 09 del mes de marzo del 2017; en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración disponga las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución al solicitante Ing. Valentina Viviana Quispe Huilca, asimismo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZABRANO
GERENTE MUNICIPAL